

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso donde hace fala la respuesta de la entidad Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, para continuar con el trámite pertinente del presente proceso. Sírvase proveer.

Supía, 31 de mayo de 2023.

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Sustanciación N°137

Siete (07) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

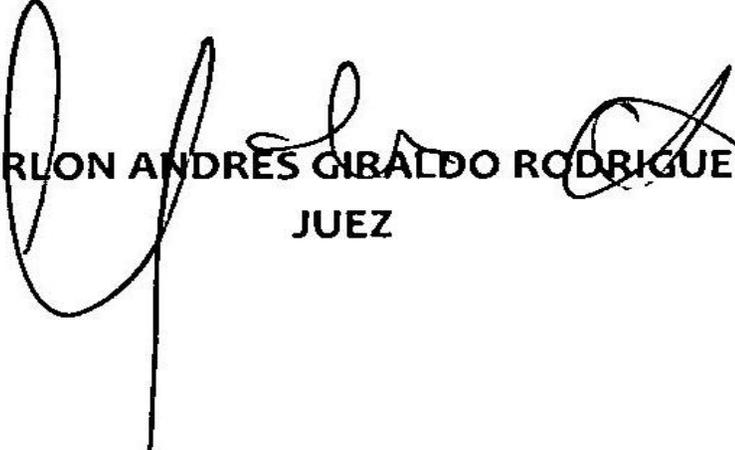
Referencia

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: MARÍA LILIANA SOLÓRZANO DÍAZ C.C 33.990.114
 JHON JAIRO LÓPEZ LARGO C.C 15.927.750
Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 17777408900120220037500

De conformidad con el informe secretarial anterior, se dispone REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que se apersona ante la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas

Para lo anterior se le concede un término de quince (15) días hábiles en aras de acreditar las evidencias de la gestión encomendada, en virtud del principio de la carga dinámica de la prueba, pues la parte interesada cuenta con las herramientas requeridas para impulsar el proceso.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°085 del 08 de junio de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fce3cba6d6c627d6e01cad51d3a5f6808daf42c537b51cb78f29dabf5c6b6050**

Documento generado en 07/06/2023 09:16:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>